



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1999</b>		<b>Martes 7 de diciembre</b>	<b>Número 232</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. de 23 de febrero de 1996), por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. de 3 de julio de 1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Burgos, 5 de noviembre de 1999. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9908706/8544.- 4.275

Expte.	Interasado/a	N.I.E	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
6761	Conceição Saraiva Chiapetta	X-2873132-H	Brasileña	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1.a) y f)
6762	Marisa Cervantes Mosquera	X-2672944-Z	Ecuatoriana	Expulsión	04-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6781	María da Guia Honorato Silva	X-2874754-F	Brasileña	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1.a) y f)
6782	María das Graças Honorato S.	X-2874727-A	Brasileña	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1.a) y f)
6785	Lucía Aldescu	X-1254022-N	Rumana	Expulsión	15-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6786	Hua Gao	X-2874504-X	China	Expulsión	15-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6787	Mary Kate Isaac	X-2874969-S	Sierra Leona	Expulsión	04-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6788	Tetyana Afanasyeva	X-2878283-V	Ucraniana	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6789	Lyudmyla Horbach	X-2878228-P	Ucraniana	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6791	Damirian Arguishti	X-2878191-V	Armenia	Expulsión	15-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6792	Ovik Israelian	X-2878173-E	Armenia	Expulsión	15-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6798	Rachid Elkhaider	X-2880758-P	Marroquí	Expulsión	15-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6852	Jorge H. Giraldo Rodríguez	X-2750911-L	Colombiana	Denegación residencia	13-10-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6853	Henry Molina Gálvez	X-2884684-R	Colombiana	Denegación residencia	13-10-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en ma-

tería de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. de 23 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. de 3 de julio de 1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Burgos, 5 de noviembre de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9908705/8545.— 4.275

Expte.	Interasado/a	N.I.E	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
5935	Susana Malpica de Mogollón	X-2627058-K	Venezolana	Expulsión	21-10-1999	L.O. 7/1985	26.1.a) y f)
6490	Marta Cecilia Cruz Delgado	X-2797961-B	Colombiana	Expulsión	24-06-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6699	Heloísa Costa Furtado	X-2859586-L	Brasileña	Expulsión	23-09-1999	L.O. 7/1985	26.1.a)
6700	Yuliya Luchnikova	X-2859569-W	Ucraniana	Expulsión	23-09-1999	L.O. 7/1985	26.1.a)
6741	Sandra P. Medina Ortiz	X-2586867-B	Colombiana	Expulsión	23-09-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6742	Elizabeth Castaño Acosta	X-2869139-G	Colombiana	Expulsión	23-09-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6754	Antolina Estévez	X-2872958-M	Venezolana	Expulsión	04-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a)
6755	María José Lima de Oliveira	X-2873190-F	Brasileña	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a) y f)
6756	Gilvania Delfino Dos Santos	X-2873222-Q	Brasileña	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a) y f)
6757	Rita María Raimundo Da Silva	X-2873094-A	Brasileña	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a) y f)
6758	Ilza Cristina Barbosa de A.	X-2873171-B	Brasileña	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a) y f)
6759	Ana Paula de França	X-2873111-C	Brasileña	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a) y f)
6760	Joseane María Da Silva	X-2873141-G	Brasileña	Expulsión	13-10-1999	L.O. 7/1985	26.1 a) y f)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

La Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilustrísimos Sres. Magistrados, don Agustín Picón Palacio, Presidentes; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; administrando, en nombre de Su Majestad el Rey, la justicia que emana del pueblo español, ha dictado el siguiente

Auto número 23.— En la ciudad de Burgos, a 18 de enero de 1999. Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso de apelación obrante en los presentes autos, que llevan el número 7/1999 de los de los rollos de este Tribunal, y que se corresponden con proceso seguido con el número 70/1998 de los del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de mínima cuantía o verbales; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una y en concepto de apelante, la Compañía Baloise de Seguros, defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; y de otra, y en concepto de apelado, el Ayuntamiento de Castriello de la Vega, defendido por el Abogado don Rafael de las Heras Alonso; sin que en este recurso haya tenido ninguna in-

tervención don Carlos González Prieto, sobre tasación de costas; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Parte dispositiva.— La Sala acuerda:

Primero.— Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Baloise de Seguros, contra el auto dictado el día 9 de noviembre de 1998, por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero en esta causa y confirmar dicha resolución.

Segundo.— Imponer las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Tercero.— Ordenar que se devuelvan los autos recibidos al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia, junto con el testimonio de esta resolución, a fin de que, en su caso, pueda procederse a su ejecución, y

Cuarto.— Disponer se comunique en legal forma a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, debidamente autenticada por la firma de S.S.<sup>a</sup> el señor Secretario, que esta resolución es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria.

Así, por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos.— El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.— Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, don Carlos González Prieto, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de octubre de 1999.— El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9908755/8607.— 7.030

**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

85690.

Número de identificación único: 09059 1 0300746/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 46/1985.

Sobre: Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De: Banco Financiación Industrial, S.A. y doña María Eulalia Alvarez Ruiz.

Procuradores: Don Francisco Prieto Sáez y señor Aparicio Alvarez.

Contra: Don Daniel Martínez Cuesta, doña María Pilar Fernández Alday, constructora El Mayal, S.L. y Barrumar, S.L.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 46/1985, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Eulalia Alvarez Ruiz contra don Daniel Martínez Cuesta, doña María Pilar Fernández Alday, constructora El Mayal, S.L., y Barrumar, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero del 2000, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 1.066, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue el tipo de la primera con rebaja del 25 por ciento, siendo el precio de valoración de la finca el de 20.000.000 de pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Finca sita en Barruelo de Santullán (Palencia).

Tierra, hoy solar, al sitio de San Juan, de una hectárea, catorce áreas y treinta y seis centiáreas. Linda, al norte, ejidos; sur, este y oeste camino.

Dado en Burgos a 28 de octubre de 1999. — El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

9908778/8639.— 10.830

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve**

Número de identificación único: 9059 1 901312/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.038/1999.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Honorio Benito Porras y D.<sup>ª</sup> Aurelia Benito García.

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de Burgos.

Hago saber: En el procedimiento de referencia, para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente finca:

«Casa vivienda sita en la calle Real, número seis, antes llamada calle Mayor, sin número, que consta de planta baja y piso. Construida en adobe. Linda todo ello: Derecha entrando, calle; izquierda herederos de don Daniel García, fondo don Avelino Ruiz y frente, calle de situación. Tiene una superficie total de 419 metros cuadrados, de los cuales 156 metros cuadrados ocupa la vivienda, el coral o patio 36 metros cuadrados, la tenada 87 metros cuadrados, el trojero 18 metros cuadrados y la hornera 11 metros cuadrados».

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente a alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la prentensión formulada.

Burgos, a 9 de julio de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908771/8640.— 3.800

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

76000.

Número de identificación único: 09018 1 0100540/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 302/1998.

Sobre: Separación contenciosa.

De: Doña María Victoria Ruiz Balbás.

Procuradora: Doña María del Mar González Ruiz.

Contra: Don Jesús Alvaro Alvaro.

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Aranda de Duero a 27 de octubre de 1999.

Vistos por mí, M.<sup>ª</sup> Pilar Pérez Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno a instancia de doña M.<sup>ª</sup> Victoria Ruiz Balbás representada por la Procuradora de los Tribunales señora González Ruiz y asistida de la Letrada doña Olga del Cura Antón contra don Jesús Alvaro Alvaro, en situación procesal de rebeldía, siendo parte del Ministerio Fiscal por la existencia de un hijo menor de edad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales señora González Ruiz, en nombre

y representación de doña M.<sup>a</sup> Victoria Ruiz Balbás contra don Jesús Alvaro Alvaro, debo decretar y decreto la separación de dichos cónyuges que contrajeron matrimonio en Cortezubi (Vizcaya) el día 27 de julio de 1991; en consecuencia queda en suspenso la obligación de vivir juntos y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Que igualmente debo acordar y acuerdo, con carácter definitivo, las siguientes medidas:

Primero.— Respecto al hijo menor de edad Ander Alvaro Ruiz, se atribuye la patria potestad conjunta a ambos progenitores quedando bajo la guarda y custodia de la madre y se suspende el ejercicio del derecho de visitas del padre, mientras éste no lo solicite en ejecución de sentencia y valorando en todo caso la conveniencia en dicho momento de tal comunicación.

Segundo.— Se atribuye el uso de la vivienda y ajuar familiar al esposo, sin perjuicio y a reserva de los derechos que puedan corresponder al Ministerio de Educación y Ciencia como propietario de dicha vivienda y a la esposa en relación con el ajuar familiar una vez liquidada la sociedad conyugal.

Tercero.— En concepto de cargas del matrimonio se establece la obligación del esposo de satisfacer la cantidad mensual de 35.000 pesetas, que le serán retenidas como garantía de pago e ingresadas en la cuenta corriente que al efecto señale la actora, cantidad que será actualizada anualmente, en el mes de enero, conforme al I.P.C. fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarto.— En concepto de pensión compensatoria se fija para la esposa la cantidad mensual de 10.000 pesetas, cantidad que le será retenida a don Jesús Alvaro como garantía de pago e ingresada en la cuenta corriente que al efecto señale la actora mensalmente, cantidad que será actualizada anualmente, en el mes de enero, conforme al I.P.C. fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Quinto.— Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial, sin perjuicio de la obligación del esposo de rendir cuentas en relación a la situación de la póliza 5.883 del ramo de vida de Winterthur Seguros, S.A.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes para su anotación marginal.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Alvaro Alvaro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranda de Duero a 27 de octubre de 1999.— El Secretario (ilegible).

9908757/8608.— 13.300

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09018 1 0201679/1999.

Procedimiento: Cognición 184/1999.

Sobre: Cognición.

De: Don Juan Manuel Ayala Calvo.

Procurador: Don Alfredo Rodríguez Bueno.

Contra: Don Pedro Velasco Andrés, doña Carmen Corona Cebrecos, don Máximo Carrasco Carrasco, doña Teodora Carrasco Carrasco, herederos desconocidos de doña Asunción Barriuso Gil, herederos desconocidos de doña Julia Velasco Andrés y herederos desconocidos de don Raimundo Velasco Andrés.

### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva, que estimando la excepción de falta de jurisdicción alegada por el Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte, en nombre y representación de don Pedro Velasco Andrés, acuerdo el archivo y sobreseimiento del presente procedimiento con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación a interponer en el quinto día siguiente a su notificación para la Audiencia Provincial de Burgos.

Lo acuerda y firma el Juez, doy fe.— El Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos de doña Asunción Barriuso Gil, de doña Julia Velasco Andrés y de don Raimundo Velasco Andrés, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranda de Duero a 20 de octubre de 1999.— El Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

9908581/8624.— 4.560

### VITORIA-GASTEIZ

#### Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 911/98.

N.I.G.: 01.02.1-98/019854.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 911/98 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 286/99.— En Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 1999.— Vistos por mí, Jesús Pino Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de Juicio de Faltas número 911/98 en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados el ertzaina con carnet profesional número 13.122 como denunciante y don Jaime Marina Osete como denunciado; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jaime Marina Osete como autor responsable de una falta del artículo 636 del Código Penal a la pena de 50 días de multa a razón de 500 pesetas diarias y a que abone las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose constar que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ªm. Audiencia Provincial de Alava en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Juez (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jaime Marina Osete, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 1999.— El Secretario (ilegible).

9908756/8610.— 6.460

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100837/1999.  
01030.

Número de autos: Demanda 781/1998.

Número de ejecución: 21/1999.

Materia: Ordinario.

Demandado: Paletizados Madrid, S.L.

### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/1999 y otras acumuladas, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iñaki Martínez Baigorri y otros, contra la empresa Paletizados Madrid, S.L., se ha dictado la siguiente

Parte dispositiva.— Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar al ejecutado Paletizados Madrid, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.127.018 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Paletizados Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9908760/8611.— 6.460

N.I.G.: 09059 4 0100645/1999.  
01030.

Número de autos: Demanda 880/1998.

Número de ejecución: 93/1999.

Materia: Ordinario.

Demandada: Josefa Vivar Tarifa.

### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alberto Eusebio Cañive Corral y otro, contra la empresa Josefa Vivar Tarifa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

Parte dispositiva.— En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Josefa Vivar Tarifa, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 653.958 pesetas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la deudora.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Vivar Tarifa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de noviembre de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9908957/8816.— 5.700

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200212/1999.  
01030.

Número de autos: Demanda 470/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Raúl Ortiz de Zarate Lahoya y Marcos Elorza Chasco, Instituto Nacional S.S. y Tesorería.

### *Cédula de citación*

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 470/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mútua Asepeyo número 151 contra la empresa Raúl Ortiz de Zarate Lahoya y Marcos Elorza Chasco, Instituto Nacional S.S. y Tesorería, sobre Seguridad Social, se ha dictado lo siguiente:

Propuesta de providencia.— S.S.<sup>a</sup> el Secretario Judicial, don Felipe Domínguez Herrero.

En Burgos, a 10 de noviembre de 1999.

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalado para el día 11 de noviembre de 1999, a las 10,10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento el 25 de enero del 2000 a las 10 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado (ilegible).— El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marcos Elorza Chasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9908809/8641.— 6.840

N.I.G.: 09059 4 0200280/1999.  
01030.  
Número de autos: Demanda 474/1999.  
Materia: Ordinario.  
Demandado: Plastimetal, S.A.

*Cédula de notificación*

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 474/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Heroteido Santamaría Pablo, don Félix-Nazario González Reglero, don Paulino Martínez Moreno, doña Carmen M.<sup>a</sup> Dolores Sogorb Castro, doña Teresa Antón Sánchez, doña Sara Martín Encinas, doña Ana Alonso Pérez, doña M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Santa Cruz, doña M.<sup>a</sup> Concepción Barcenilla Montes, don Jaime Jesús Azpeleta Martínez, doña Montserrat Fernández Martínez, doña Aurora Aguilar Fernández, doña Alfonsa Navalón Iniesta, doña M.<sup>a</sup> Sara Rodríguez Rodríguez, doña Sara Velasco Lázaro, doña Julia Muro Martín, doña M.<sup>a</sup> del Pilar Sánchez Fernández, doña Baudilia Estébanez Estébanez, doña M.<sup>a</sup> Angeles San Mamés Saiz, doña Rosario Ortiz García, doña Elena Ruiz Santamaría y doña Inmaculada Herrero Gómez, contra la empresa Plastimetal, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que desestimando las demandas presentadas por don Heroteido Santamaría Pablo, don Félix-Nazario González Reglero, don Paulino Martínez Moreno, doña Carmen M.<sup>a</sup> Dolores Sogorb Castro, doña Teresa Antón Sánchez, doña Sara Martín Encinas, doña Ana Alonso Pérez, doña M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Santa Cruz, doña M.<sup>a</sup> Concepción Barcenilla Montes, don Jaime Jesús Azpeleta Martínez, doña Montserrat Fernández Martínez, doña Aurora Aguilar Fernández, doña Alfonsa Navalón Iniesta, doña M.<sup>a</sup> Sara Rodríguez Rodríguez, doña Sara Velasco Lázaro, doña Julia Muro Martín, doña M.<sup>a</sup> del Pilar Sánchez Fernández, doña Baudilia Estébanez Estébanez, doña M.<sup>a</sup> Angeles San Mamés Saiz, doña Rosario Ortiz García, doña Elena Ruiz Santamaría y doña Inmaculada Herrero Gómez, contra Fondo de Garantía Salarial y Plastimetal, S.A., debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se les practique la notificación. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plastimetal, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 15 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9908954/8817.- 10.070

N.I.G.: 09059 4 0200498/1999.  
01030.  
Número de autos: Demanda 600/1999.  
Materia: Ordinario.  
Demandados: 3S Control y Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de citación*

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 600/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Molina Santos y don Juan Angel García García, contra la empresa 3S Control y Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

Auto. En Burgos, a 8 de noviembre de 1999.

Hechos:

1. - Con fecha 22-10-1999, se presentó escrito por don Jesús Pablo Brunel Moreno, interesando la acumulación a las presentes actuaciones de los autos número 937/99 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

2. - Se admite a trámite por providencia de fecha 22-10-1999, en la que se dio traslado de la solicitud a los demás intervinientes para su impugnación.

Razonamientos jurídicos:

Unico: Acreditado que la petición se formula ante el Juzgado que está conociendo de la demanda que ha tenido entrada con anterioridad en el registro, y que en los autos que se siguen en este Juzgado y los que se pretende acumular concurren las identidades de partes y causa previstas en el artículo 27 del TALPL, procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 34.1 y 35 de la LPL, 173 y 174 de la LEC y 245.1. b) de la LOPJ, acceder a la acumulación interesada en los términos que se indican en la parte dispositiva.

Dispongo:

1. - Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos con el número 937/1999.

2. - Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado-Juez (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a 3S Control y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9908737/8642.- 9.500

N.I.G.: 09059 4 0200156/1999.  
01000.  
Número de autos: Demanda 438/1999.  
Sentencia número 468/99.  
Materia: Ordinario.  
Demandados: Pinturas Ferré, S.L. y Fogasa.

Diligencia: En Burgos, a 29 de octubre de 1999.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pinturas Ferré, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial» de la provincia. Doy fe.

*Cédula de notificación*

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 438/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Bello Andrés contra la empresa Pinturas Ferré, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Bello Andrés contra Pintura Ferré, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Pinturas Ferré, S.L. a que abone a don José Bello Andrés la cantidad de dos millones doscientas veintiséis mil quinientas pesetas (2.226.500 pesetas) por el concepto expresado en esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, número 2 (plaza de Vega) a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas Ferré, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 29 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9908727/8643.- 9.500

N.I.G.: 09059 4 0200154/1999.  
01000.

Número de autos: Demanda 436/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Autoservicio Lausan, S.L. y Fogasa.

Diligencia: En Burgos, a 9 de noviembre de 1999.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Autoservicio Lausan, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial» de la provincia. Doy fe.

*Cédula de notificación*

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 436/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Mercedes Peña Basurto y don Jesús María Fernández Saiz contra la empresa Autoservicio Lausan, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María Mercedes Peña Basurto y don Jesús María Fernández Saiz contra Autoservicio Lausan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Autoservicio Lausan, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: A doña María Mercedes Peña Basurto 645.223 pesetas y a don Jesús María Fernández Saiz 826.265 pesetas, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se les practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, número 2 (plaza de Vega) a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autoservicio Lausan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 9 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9908759/8644.- 12.160

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio Territorial de Industria, Comercio Y Turismo

*Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de LAMT Villarcayo-Santelices, tramo Puente-dey-Haedo de Linares, derivaciones a CT Quintanilla Valdebodres, Cogullos y Haedo de Linares, CT correspondientes y enlaces de red de BT.*

Expediente: 25.789.— A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico, LAMT Villarcayo-Santelices, derivaciones y red de BT.

Características: LAMT de 3.489 metros, tramo Puente-dey-Haedo de Linares entre los apoyos 136 de la línea Santelices de la STR Villarcayo y 12.094 de la línea a Linares; derivación de la línea a Quintanilla Valdebodres de 164 metros con origen en apoyo 12.071 de la línea Puente-dey-Haedo de Linares y

final en CT de Quintanilla Valdebodres, derivación a Cogullos de 180 metros con origen en apoyo 12.085 de la línea Puente-dey-Haedo de Linares y final en CT de Cogullos, derivación a Haedo de Linares de 32 metros con origen en apoyo 12.092 de la línea Puente-dey-Haedo de Linares y final en CT de Haedo de Linares; CT de 50 kVA. en Quintanilla Valdebodres, CT de 25 kVA. en Cogullos y CT. de 25 kVA. en Haedo de Linares; redes de BT de Quintanilla Valdebodres, Cogullos y Haedo de Linares.

Presupuesto: 15.130.300 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 9 de septiembre de 1999.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9908481/8741.— 16.910

\* \* \*

## LINEA ELECTRICA 13,2 KV. VILLARCAYO-SANTELICES. TRAMO: PUENTEDEY-HAEDO DE LINARES Y DERIVACIONES

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE COGULLOS

Finca n.º	Longitud. tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
45	86	12.081	Tuertas	José M.º Gómez Pereda	Ctra. Zoroza-Castrejana, 3 Bilbao	23	8388 8392
46	15	12.081	Tuertas	Eladio Larena López	Cogullos	23	8393
47	9		Tuertas	Ganadería Berta, S.A.	Avda. Madriaga, 10 Bilbao	23	8394
48	11		Tuertas	Celedonio López Sanvicente	C/ Covarrubias, 6-3.º izq. Burgos	23	8395
53	25		Tuertas	Juan Jesús López y otros	Pza. Señorío de Vizcaya, 5-1.º A. Santurce	23	8400
54	26		Tuertas	Paulino González Gonz.	Paseo de los Cubos, 1 Burgos	23	8401
55	43	12.082	Tuertas	Carmelo Ruiz Ruiz	C/ Genarroa, 41-3.º Santurce	23	8556-5
56	50	12.082 12.083	Tuertas	Román López López	Cogullos	23	8405 8409
61	31		Tuertas	Mario Llarena Gutiérrez	C/ Discóbolo, 61 Madrid	23	8417
62	19		Tuertas	Mario Llarena Gutiérrez	C/ Discóbolo, 61 Madrid	23	8418
64	2		Tuertas	Hermitas Rodrz. Silva	Cogullos	23	8248
65	14	12.084	Tuertas	Juan Jesús López y otros	Pza. Señorío de Vizcaya, 5-1.º A. Santurce	23	8247
68	8	12.086	Tuertas	Claudia González Pereda	C/ Ego, 2-1.º D Basauri	23	8239
70	27	12.086 12.087	Tuertas	Luis Guerra Baranda	Sobrepeña	23	8236
71	28		Tuertas	José Gómez Pereda	Ctra. Zoroza-Castrejan, 3 Bilbao	23	8235
72	20		Tuertas	Ramón López Sainz	C/ José de Anchieta, 2-6.º D. 23 Vitoria	23	8233

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
4	13		Tuertas	Rosario Saiz González	Cogullos	23	8253
6	5	12.096	Tuertas	Paulino González González	Pso. de los Cubos, 1 Burgos	23	8254
7	35		Tuertas	Eusebio Martínez Marañón	Baranda (Burgos)	23	8256
8	46		Tuertas	Mario Llarena Gutiérrez	C/ Discóbolo, 61 Madrid	23	8255

## TERMINO MUNICIPAL DE HAEDO

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
75	180	12.089 12.090	Tuertas	M.ª Fe López López	C/ San Roque, 7 Villarcayo	28	1327-3
77	20		Rodillo	Román López López	Cogullos	28	1310
79	42	12.091	Rodillo	M.ª Fe López López	C/ San Roque, 7 Villarcayo	28	1312
80	29	12.091	Rodillo	Araceli García Sainz	Linares de Soto	28	1313
81	34		Rodillo	Mario Llarena Gutiérrez	C/ Discóbolo, 61 Madrid	28	1314
83	19		Rodillo	Pedro López López	Cornejo	28	1317
84	9		Rodillo	Bernardino Pereda Pereda	C/ Partido de Zurbara, 1-1.º Bilbao	28	1315-1
87	7		Rodillo	Pedro López Pereda	C/ Madrid, 3 Villarcayo	28	1520
91	51		Viñuelo	Mario Llarena Gutiérrez	C/ Discóbolo, 61 Madrid	28	1523-1

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la so-

licitud del permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se citan.

Número	Nombre	Mineral	Cuadrículas	Término municipal
4.564	David	Recursos Sección «C» (arenas silíceas)	33 cm.	Bozoo y Santa Gadea del Cid de la provincia de Burgos y Valdegovia y Lantarón de la provincia de Alava.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en

el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 3 de noviembre de 1999.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez. 9908845/8704.— 3.000

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

## Sala de Burgos

Asunto: Comparecencia.

Reclamación: 9/716/99.

Concepto: Transmisiones patrimoniales.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado hacer comparecencia por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a doña Máxima Fernández Alcalde y otra en expediente incoado por don Emiliano Fernández Bartolomé contra acuerdo de valoración de expediente número 17.573/95 de la Junta de Castilla y León.

No habiéndose podido notificar a dicho interesado en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del

presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, 12 de noviembre de 1999.— Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

9908972/8818.— 3.040

Asunto: Notificación al B.O.C.A.

Número de referencia: 09/00191/99.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Antonio Alonso Barriuso, el expediente incoado a su instancia con el número 09/00191/99 por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Burgos, a 12 de noviembre de 1999.— Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

9908973/8819.— 3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Roberto Lafuente Miñana solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Ortín en la localidad de Salas de Bureba, del término municipal de Salas de Bureba (Burgos), en la margen derecha de arroyo Carbonera tributario del río Homino por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,35 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,065 litros/segundo y un volumen máximo anual de 1.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1,5 metros de diámetro y una profundidad de 4 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba sumergida (electrobomba) de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Sagasta, números 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, de 21 de octubre de 1999.— El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9908820/8860.— 3.420

Fidel Izquierdo Armentia solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Era de Trillas en la localidad de Ajarte, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen izquierda de arroyo, Arroyo de Isoste tributario del río Saraso por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a usos ganaderos, riego y usos domésticos no de boca de 0,25 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,096 litros /segundo y un volumen máximo anual de 3.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un sondeo sección circular de 0,14 metros de diámetro y una profundidad de 90 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba de aspiración (motobomba).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro a o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Sagasta, números 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, de 2 de noviembre de 1999.— El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9908901/8882.— 3.800

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Ralf Erich Wagenhäuser (en representación de Fabisa), con D.N.I. X-0625877R y domicilio en calle López Bravo, 89 (Polígono Industrial de Villalonquéjar) 09001 Burgos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública:

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 30 metros de profundidad y entubado de 300 milímetros de diámetro en la parcela P. 4 número 44 del Polígono de Gamonal, paraje «Barranquillo», del término municipal de Burgos.

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,5 l/seg., a alumbrar mediante dos grupos de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 4 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales (refrigeración de máquinas punteadoras), en fincas de su propiedad sitas en la parcela P. 4 número 44 del Polígono de Gamonal, del término municipal de Burgos, y cuya superficie total es de 1,6966 hectáreas.

Las aguas así captadas se preveen tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P.- 21.770- BU).

Valladolid, 4 de octubre de 1999.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9907971/8861.— 4.750

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por don Marcos Navarro del Amo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para bar, en calle General Mola, número 34. (Exp. 164-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de junio de 1999.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9908994/8862.— 3.800

## Ayuntamiento de Estépar

Por el presente se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento de Estépar en sesión de fecha 3 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Primero.— Establecer, con carácter provisional, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la tasa por instalación de carteles publicitarios, así como la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, en los términos que se contienen en los textos anexos y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 17, y 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.— Exponer al público, mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por espacio de treinta días hábiles, el presente acuerdo provisional así como el referido texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Tercero.— Que en caso de no presentarse reclamaciones en el período de exposición pública el presente acuerdo se considerará definitivo a tenor de lo señalado en el artículo 49 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Dado en Estépar, a 3 de noviembre de 1999.— El Alcalde, José Florencio López Bernal.

\*\*\*

### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

#### TÍTULO I.— DISPOSICIONES GENERALES:

##### Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133-2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de dicha Ley y por las normas de la presente ordenanza.

##### Artículo 2.º — Hecho imponible.

1.— Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

2.— Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- e) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.

- f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- g) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogos.

h) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.

i) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.

j) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

k) Cerramientos y vallados.

l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.

m) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.

n) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.

ñ) Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico.

##### Artículo 3.º — Sujetos pasivos.

1.— Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las mismas; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.— Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

##### Artículo 4.º — Base imponible, cuota y devengo.

1.— La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.— La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.— El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

##### Artículo 5.º — Gestión.

1.— Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación precedente.

2.— Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3.— A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4.— En el caso de que la correspondiente licencia de obra o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

##### Artículo 6.º — Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

*Artículo 7.º – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

## TÍTULO II.— DISPOSICIONES ESPECIALES:

*Artículo 8.º – Tipo impositivo.*

El tipo de gravamen del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 39/88, se establece en el 1,5 por ciento.

Disposición final.— La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de noviembre de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.— El Alcalde, José Florencio López Bernal.— El Secretario, Carlos J. Santos González.

\* \* \*

## ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSTALACION DE CARTELES PUBLICITARIOS

## TÍTULO I.— DISPOSICIONES GENERALES:

*Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133-2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por instalación de carteles publicitarios dentro del casco urbano, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de dicha Ley y por las normas de la presente Ordenanza.

*Artículo 2.º – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la instalación de carteles o anuncios, con fines publicitarios, dentro del casco urbano, se haya obtenido o no licencia municipal.

*Artículo 3.º – Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios de los inmuebles en que se hallen colocados los carteles publicitarios, siempre que el dueño del inmueble sea el responsable de la publicidad insertada en los carteles, o bien los responsables de la publicidad insertada en los carteles si éstos se hallan colocados en inmuebles que no sean propiedad de los anunciantes.

*Artículo 4.º – Base imponible, cuota y devengo.*

1.— La base imponible de esta tasa está constituida por la superficie real de los carteles publicitarios.

2.— La cuota de la tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.— La tasa se devenga en el momento de la instalación de los carteles publicitarios, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

*Artículo 5.º – Gestión.*

1.— Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2.— Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función de la declaración presentada por los interesados.

3.— A la vista de las instalaciones efectivamente realizadas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4.— En el caso de que la correspondiente licencia municipal de instalación sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

*Artículo 6.º – Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación de la tasa se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

*Artículo 7.º – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

## TÍTULO II.— DISPOSICIONES ESPECIALES:

*Artículo 8.º – Tipo impositivo.*

El tipo de gravamen de la tasa por instalación de carteles publicitarios será de 500 pesetas por cada metro cuadrado de superficie de cartel publicitario.

Disposición final.— La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de noviembre de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.— El Alcalde, José Florencio López Bernal.— El Secretario, Carlos J. Santos González.

9908958/8866.— 16.340

**Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva**

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1999 adoptó el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público el correspondiente expediente al objeto de interponer reclamaciones.

Cabañes de Esgueva a, 20 de noviembre de 1999.— El Alcalde (ilegible).

9908949/8836.— 3.000

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra**

El pleno del Ayuntamiento, en sesión de Concejo Abierto celebrada el día 12 de septiembre de 1999, aprobó el proyecto técnico de la obra de ampliación y sustitución de red de abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don César Manuel Carballeda Cotillas, y la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Susana Alonso Santamaría, por importe de 9.500.000 pesetas.

Lo que se expone al público durante quince para que aquellos interesados presenten, en su caso, alegaciones.

En Cabezón de la Sierra, a 29 de octubre de 1999.— El Alcalde (ilegible).

9908688/8868.— 3.000

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

#### Publicidad de adjudicación de contrato de obras de pavimentación de calles

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 28 de octubre de 1999, decidió adjudicar a la empresa Conalvi, S.L., el contrato de ejecución de las obras de pavimentación de calles; 26 de febrero, San Pelayo, Palacios, Camino de Salcejo, Camino las Viñas y Calle Remedios, en la cantidad de ocho millones nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas (8.009.189 pesetas).

En Huerta de Rey, a 29 de octubre de 1999.— El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

9908735/8932.— 3.000

### Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos .....	950.000
2.	Impuestos indirectos.....	150.000
3.	Tasas y otros ingresos.....	500.000
4.	Transferencias corrientes .....	1.100.000
5.	Ingresos patrimoniales.....	4.380.000
7.	Transferencias de capital.....	1.300.000
	Total ingresos.....	8.380.000

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal.....	265.000
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios.	2.725.000
4.	Transferencias corrientes .....	1.520.000
6.	Inversiones reales.....	3.700.000
7.	Transferencias de capital.....	170.000
	Total gastos.....	8.380.000

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas; y, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cerratón de Juarros, 15 de octubre de 1999.— El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

9908391/8933.— 3.800

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Por parte de doña Natividad García Palacios, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad, para la instalación de un colmenar con 15 colmenas, en la parcela número 234, polígono 4, en la zona denominada «Cruz de la Carrera», de esta localidad de Rabanera del Pinar.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por aquellos que puedan sentirse afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer conforme a lo preceptuado en el art. 5 (capítulo II) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 86 de la Ley 30/92 de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública y por un plazo de quince días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estas se presentarán por escrito y ante el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

El expediente formado al efecto y objeto de la actividad (Proyecto-memoria, planos etc.), se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horario de oficina.

Rabanera del Pinar, a 8 de noviembre de 1999.— El Alcalde, P.O. (ilegible).

9908813/8962.— 3.230

Por parte de don Tirso Sanz Sanz, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad, para la instalación de dos colmenares con 23 colmenas, en la zona denominada «Valdeabejas», de esta localidad de Rabanera del Pinar.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por aquellos que puedan sentirse afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer conforme a lo preceptuado en el artículo 5 (capítulo II) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 86 de la Ley 30/92 de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública y por un plazo de quince días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estas se presentarán por escrito y ante el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

El expediente formado al efecto y objeto de la actividad (Proyecto-memoria, planos etc.), se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horario de oficina.

Rabanera del Pinar, a 8 de noviembre de 1999.— El Alcalde, P.O. (ilegible).

9908814/8963.— 3.230

## ANUNCIOS URGENTES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

13550.

N.I.G.: 09059 1 0703847/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación. 338/1999.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Don Julián Rodrigo Miguel.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 338/99 sobre expediente de dominio a instancia de don Julián Rodrigo Miguel, para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca urbana, situada en la calle Burgos, número 2, de Modúbar de la Emparedada (Burgos). Referencia catastral: 5793801 VM4759S 0001 DA. Superficie del solar: 534 metros cuadrados. Linderos: La finca objeto del expediente tiene forma trapezoidal irregular. Limita: Frente (este), carre-

tera Burgos, de 38, 50 metros. Lateral (sur), don Amador González Casado, de 15,32 metros. Línea posterior (oeste), don Julián Rodrigo Miguel, de 22,12 metros. Lateral (norte), río Modúbar, de 26,44 metros. En el interior de la finca se han realizado diversas construcciones dedicadas a vivienda y bar-restaurante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 25 de noviembre de 1999.— El Secretario (ilegible).

9909298/9110.— 8.360

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

73480.

Número de identificación único: 09219 1 0201643/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 218/1999.

Sobre: Juicio verbal

De: Don Luis Valdivielso Rodríguez.

Procuradora: Doña María Luisa Yela Ruiz

Contra: Don Luis Javier Solana Fernández, Compañía de Seguros Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.

En los autos civiles de juicio verbal seguidos al número 218/99, a instancia de don Luis Valdivielso Rodríguez, representado por la Procuradora doña María Luisa Yela Ruiz, contra don Luis Javier Solana Fernández, cuyo domicilio se desconoce, y otro, se ha dictado resolución por la que se acuerda citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración del juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Luis Javier Solana Fernández, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1999.— El Secretario (ilegible).

9909203/9062.— 6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Delegación de Burgos

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Miguel Alonso, Benito	13.041.374	Embargo cuenta
Francisco Carneado, Angel	52.615.133	Valoración vehículo
Vergara Priego, Juan de Dios	30.393.097	Embargo inmuebles
Cuesta Delgado, M. Carmen	13.075.338	Embargo inmuebles

Procedimiento: Derivación de responsabilidad.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Hernández Echevarría, Angel	13.008.275	Iniciación expediente

Burgos, 26 de noviembre de 1999.— El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9909224/9095.— 8.835

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por D. Jose María San Miguel Manzanedo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para bar, en Avda. Eladio Perlado, n.º 34. (Exp. 235-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de agosto de 1999.— El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9909239/9096.— 7.600

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Anuncio de subasta de obras

1.— Objeto: Contratación de las obras de «sustitución de la cubierta y mejoras varias en el Polideportivo Municipal de Anduva».

2.— Plazo de ejecución: 6 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta, respectivamente.

4.— Presupuesto de licitación: 31.369.595 pesetas.

5.— Clasificación de contratistas: C.3. d).

6.— Garantía provisional: 627.392 pesetas.

7.— Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono: 947 34 91 10 o 947 34 91 28.

Obtención pliegos y proyecto: Copistería San Agustín en C/ San Agustín, 39, de Miranda de Ebro, telf./fax: 947 33 09 74.

8.— Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9.- Apertura de proposiciones: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10.- Gastos: El presente anuncio y cualquier otro serán de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 26 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9909207/9063.- 8.360

### Ayuntamiento de Trespaderne

*Anuncio de licitación para la contratación por el procedimiento abierto y trámite de urgencia*

Subasta para la ejecución de las obras de instalación deportiva campo de fútbol de Trespaderne.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trespaderne. Plaza Mayor 1, 09540 Trespaderne (Burgos). Telef.: 947 30 86 11. Fax: 947 30 85 61.

2.- Objeto del contrato: Obras de instalación deportiva. Construcción de un campo de fútbol, según proyecto del Arquitecto don Ricardo Paredes Fraile. Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente. Procedimiento abierto. Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 35.562.045 pesetas.

5.- Garantía provisional: 711.240 pesetas. Definitiva 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación: Ver punto 1.

7.- Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en artículo 80-2-b.) de Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Trespaderne (punto 1), de nueve a trece horas, hasta el décimo tercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese décimo tercer día coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9.- Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Trespaderne a las 13 horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si ese día fuera festivo la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios: Adjudicatario.

11.- Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

Trespaderne, a 15 de noviembre de 1999.- El Alcalde, José Luis López Martínez.

9909195/9064.- 11.780

### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1999, tomó, con el quórum de mayoría absoluta de número legal de miembros de esta Corporación, un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con la redacción que queda fijada en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 16.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

B) Exponer el presente acuerdo y ordenanza fiscal al público, con anuncios en el tablón de edictos de esta Corporación y «Boletín Oficial» de la provincia, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de estas publicaciones, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 de la Ley 39/1988.

C) Determinar que el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si en el plazo antes mencionado no se interpusiera reclamación o alegación alguna.

Valle de Manzanedo, a 26 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

9909187/9065.- 6.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Concejo para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Teba, 18 agosto de 1999.- El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

9908841/9066.- 6.000

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto de este término municipal de Vilviestre del Pinar, conforme a las siguientes bases:

1.ª Condiciones personales de los aspirantes: Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en este municipio de Vilviestre del Pinar y quienes, aun no siendo licenciados en derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª Solicitudes: Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, adjuntando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidades o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.ª Plazo de presentación de las solicitudes: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vilviestre del Pinar, a 19 de noviembre de 1999.- El Alcalde (ilegible).

9909043/9068.- 6.000

### Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y O.T. de la Junta de Castilla y León y aprobado por este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal:

302 pinos silvestres con 308 m.<sup>3</sup> de madera y sitios en el monte la Dehesa número 241 del C.U.P. y de la pertenencia de este Ayuntamiento. El precio de tasación al alza es de 3.500.000 pesetas. La contratación que se realice será en pie a riesgo y ventura.

Forma de la subasta: Pliego cerrado, fecha, hora y lugar de celebración el próximo día 24 de diciembre de 1999 a las 12,00 horas y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, admitiéndose plicas hasta ese momento. La subasta está gravada con el 4,5% de IVA sobre el precio de adjudicación.

El pliego de condiciones económico-administrativas fijado por este Ayuntamiento y el técnico-facultativo redactado por la citada Consejería, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por cuantos tengan interés y presentar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento de esta Villa y en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De quedar desierta se repetirá en segunda convocatoria el día 31-12-1999.

Monterrubio de la Demanda, 21 de noviembre de 1999.  
El Alcalde, José A. Alonso López.

9909225/9097.- 7.980

### Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13-10-1999 la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactadas por el equipo de don Rafael Fernández Rojas y de conformidad con el art. 52.2 de la Ley 4/1999 de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas objeto de revisión por el plazo de dos años, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Pineda de la Sierra a, 30 de octubre de 1999.— El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

9908941/9098.— 6.000

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de tasa por suministro de agua potable y las tasas de basura y alcantarillado, correspondientes al ejercicio de 1999, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, del 1 de diciembre al 20 de diciembre de 1999, al objeto de que puedan ser consultados por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 1999, inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos del precio público y tasas anteriormente aludidos, correspondientes al ejercicio de 1999.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y

Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitará los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas del procedimiento que se deduzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua y Tordueles, 1 de diciembre de 1999.—  
El Alcalde, Ana María Tejada Ortega

9909319/9099.— 6.000

### Junta Vecinal de Quintana Martín Galíndez

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para adjudicar, mediante subasta, el aprovechamiento agrícola del terreno incluido en las fincas números 122, 375 y 378 del plano catastral de rústica correspondientes a los polígonos 149 y 150 del término municipal del Valle de Tobalina, con una extensión de 15,20 Has.

Aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión de fecha 19 de noviembre de 1999, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta, se exponen al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien a licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato el aprovechamiento agrícola del terreno incluido en las fincas números 122, 375 y 378 del plano catastral de rústica correspondientes a los polígonos 149 y 150 del término municipal del Valle de Tobalina, con una extensión de 15,20 Has.

II. Duración del contrato: El aprovechamiento comenzará al día siguiente de la firma del contrato y terminará el 15 de septiembre del año 2000.

III. Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación la cantidad de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas, al alza.

IV. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las dependencias de la esta Entidad Local.

V. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del precio del contrato.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese en sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 20,00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas.

Quintana Martín Galíndez, 24 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Faustino Recio Rodríguez.

9909101/9067.— 13.680